



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 196-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA, de fecha 24 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal y de otra parte el Sr. NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL. Los Reportes N°s 1466 y 1467- 2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de setiembre de 2018, remitidos por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos N°s 507 y 508-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de setiembre de 2018, suscritos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. Los Memorandos N°s 1558 y 1559 -2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 425-2018-GRJ/CF, de fecha 02 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 054-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Contando con los Reportes N°s 1466 y 1467- 2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de setiembre de 2018, remitidos por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIOS**, a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el servicio de ALMACENERO de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, habiendo recibido el servicio en los periodos del 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2017 y del 10 de diciembre al 28 de diciembre de 2017 respectivamente, teniendo en cuenta que los responsables de la recepción del servicio son el Residente y Supervisor, los cuales han verificado el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA, por el monto total ascendente a S/. 4,000.00 Soles.

Contando con los Informes Técnicos N°s 507 y 508-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de setiembre de 2018, suscritos por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el servicio de ALMACENERO de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, por el valor total ascendente a S/ 4,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA.



Contando con los Memorandos N°s 1558 y 1559 -2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2018, a través de los cuales el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del locador, por los servicios de almacenero de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 4660, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 425-2018-GRJ/CF, de fecha 02 de octubre de 2018, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA, por la contratación del servicio de almacenero para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA,**

DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”, por el monto total de S/. 4,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda es la siguiente: 1er desembolso por el monto de S/. 2,000.00 Soles y por el 2do desembolso por el monto de S/. 2,000.00 Soles, teniendo un saldo total por pagar de S/. 4,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación constata que cuenta con los requisitos necesarios para proceder al referido pago, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 054-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el servicio de ALMACENERO de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, por el valor total ascendente a S/ 4,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el servicio de ALMACENERO de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, por el valor total ascendente a S/ 4,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **NAVARRO GUADALUPE MIGUEL ANGEL**, por el servicio de ALMACENERO de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE POMACHACA-LA UNION CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, de conformidad al



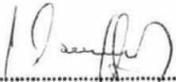
Contrato de Locación de Servicio N° 2159-2017-GRJ/OASA. por el valor total ascendente a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.6
MONTO : S/ 4,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

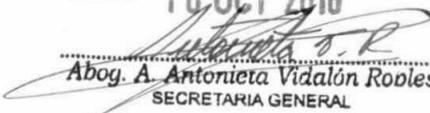
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL